

DECRETO N° 083/02  
-----

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1437/02, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza N° 1516/02 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar de lo recaudado por venta de inmuebles, la suma de \$ 31.000.- (TREINTA Y UN MIL PESOS) para invertir en obras varias;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-: **PROMULGASE** la Ordenanza N° 1516/02, sancionada por Resolución N° 1437/02 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción y por la Subsecretaria de Administración Financiera.-

Art. 3°.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de julio de 2002.-

FIRMADO:

CRA. ROSANNA OLMOS    GABRIEL SUAREZ    CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO  
SUBS.ADM.FINANC.    SEC.DE GOB.Y PROD.    INTENDENTE MPAL.